PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL PALACIO MIRAMAR.

1. OBJETO DEL CONTRATO .....- 2 -

2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR.....- 3 -

3. DESARROLLO DEL SERVICIO .....- 5 -

4. MEDIOS HUMANOS.....- 7 -

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL PALACIO MIRAMAR.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de seguridad del Palacio Miramar, tal y como se definen en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Estos servicios tendrán la siguiente naturaleza:

- **Servicios ordinarios de seguridad** que incluirán:

  - Servicios fijos de vigilancia presencial, seguridad y control a prestar en el Palacio Miramar, según el horario establecido en la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

  - Servicio Central Receptora de Alarmas durante el servicio nocturno entre las 23:00 y 6:00 horas o cuando por razones de la modificación de personal y/o horarios estipulados se dé la circunstancia de que el vigilante de seguridad en el Palacio Miramar se tenga que ausentar.

  - CCTV durante el servicio nocturno entre las 23:00 y 6:00 horas o cuando por razones de la modificación de personal y/o horarios estipulados se dé la circunstancia de que el vigilante de seguridad en el Palacio Miramar se tenga que ausentar, las alarmas de intrusión y las imágenes de las cámaras de vigilancia pueden ser visualizadas y gestionadas desde el Centro de Control de Seguridad de KURSAAL.

- **Servicios extraordinarios de seguridad** para eventos y servicios varios a prestar en el Palacio Miramar, en Donostia / San Sebastián.

Junto con la realización del servicio de seguridad de este contrato y como parte del objeto de este, CENTRO KURSAAL-KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. persigue la promoción de la estabilidad laboral y la seguridad en el trabajo.

Los servicios de seguridad podrán ser requeridos por KURSAAL, a la empresa contratista: (i) por razón de necesidades de carácter "interno" del propio KURSAAL; y/o (ii) para dar cobertura a las necesidades de un tercero que celebre actos o eventos en el Palacio Miramar.

En este sentido, se informa de que cuando un tercero/terceros ajenos a KURSAAL celebra/n actos y eventos en el Palacio Miramar, KURSAAL exige a este/os tercero/s que los servicios de seguridad sean contratados, con carácter general, a través de KURSAAL. Dichos servicios serán requeridos por el propio KURSAAL a la empresa contratista.

En casos excepcionales, el/los terceros/s en cuestión podrá/n contratar, por su cuenta, y previa autorización escrita de KURSAAL, a la empresa contratista o a otra diferente, los servicios de seguridad que precise/n.

Así, cuando dicho/s tercero/s contrata/n a la misma empresa contratista para la prestación de dichos servicios de seguridad que precise/n, la empresa contratista deberá abonar a KURSAAL, de conformidad con lo indicado en el punto 7 de la Carátula, el 15% del precio facturado a tercero/s ajeno/s a KURSAAL por los servicios prestados por la empresa contratista a éste/éstos (y a su requerimiento), en las instalaciones del Palacio Miramar.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

79710000-4 Servicios de seguridad

2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el contratista con arreglo a lo previsto en el presente Pliego y en la normativa sectorial de aplicación o legislación en vigor en cada momento. En particular, se deberán observar las prescripciones de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en lo sucesivo, "LSP") y, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (en adelante, RSP) y distintas actualizaciones y modificaciones.

El servicio de seguridad comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Vigilancia y control de accesos al edificio y dependencia, incluyendo el control de entrada de asistentes a eventos.
- Vigilancia y ronda por exteriores del Palacio Miramar.
- Protección y vigilancia de carácter general de dependencias interiores, y custodia de la integridad de los bienes, identificación de sospechosos y protección del personal en general en caso de conflictos con extraños.
- Verificación de intrusiones, de elementos y objetos, en accesos prohibidos. Protección frente a la comisión de hechos delictivos o infracciones.
- Inspección semanal de sistemas contraincendios.

- Manejo de los equipos de vigilancia centralizados o complementarios por CCTV y otros tipos de sistemas de seguridad de intrusión que existan o que puedan instalarse en el futuro en las dependencias.
- Preparación de la apertura del Palacio Miramar cuando se celebre cualquier evento: en concreto se realizará la apertura de puertas, la colocación de letreros y la revisión del cierre del Palacio finalizado el evento.
- Aseguramiento de la seguridad de bienes, para evitar daños intencionados.
- Operaciones especiales durante eventos no habituales.
- Comprobación del adecuado cierre de puertas y ventanas en las rondas.
- Comunicación inmediata al responsable del Palacio Miramar o Kursaal, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos y Emergencias, en caso de necesidad o en posibles evacuaciones.
- Manejo de extintores y equipos de lucha contra incendios.
- Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que establezca la dirección de KURSAAL.
- Prestación del servicio administrativo de control, para las dependencias que se indiquen por KURSAAL, consistente en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entrega y recogida de distintivos de identificación, fichaje manual y acompañamiento a los mismos, si fuera preciso.
- Comunicación automática a la Central de Operaciones de KURSAAL, de los avisos de alarma que se produzcan en el Palacio durante los eventos, transmitiéndolas según proceda al Servicio de Inspección, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Servicios de emergencia, etc.
- Control de accesos y registro de visitas y personal técnico.
- Refuerzo de detección de incendios mediante vigilancia presencial en los eventos que requieran echar humo espectacular.
- Apertura y cierre de los jardines en horario establecido por KURSAAL asegurándose que no haya nadie dentro de los jardines durante las noches.
- Cualesquiera otras actividades que les correspondan por su condición de vigilantes de seguridad.

Con carácter complementario y/o accesorio de las funciones de seguridad señaladas se realizarán las siguientes funciones:

- Asistencia a los usuarios con respecto a consultas u otras necesidades.
- Custodia de llaves y entrega de estas, a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.
- Control y registro de la recepción de correspondencia, mensajería y paquetería en caso de ser requerido.
- Responder al teléfono central de Palacio Miramar las llamadas desviadas por la centralita cuando las líneas están ocupadas y fuera del horario de oficinas.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios de actuación:

- El contratista comunicará al responsable de seguridad de KURSAAL los datos del personal antes de su incorporación (Nombre, D.N.I., edad, domicilio, historial de servicio, formación recibida). Una vez dado el consentimiento y comprobada su eficacia en el servicio, dicho vigilante, no podrá ser cambiado, sin la autorización por parte de la dirección de KURSAAL.
- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de seguridad, el contratista solicitará, por escrito, permiso para ello, dejándola aplazada hasta recibir la correspondiente autorización por parte de la dirección de KURSAAL.
- En los supuestos en que se vaya a sustituir al personal, el sustituto deberá personarse obligatoriamente, al menos durante las dos jornadas previas a su ingreso, a los efectos de conocer las instalaciones de Palacio Miramar, y a sus empleados y operarios para cumplir eficazmente su cometido.
- El contratista entregará el día 1º de cada mes al responsable del Área de Seguridad, la relación nominal del servicio prevista para todo el mes, indicando ubicación, turnos y horario, nombre y apellidos de los componentes, etc. para un correcto seguimiento e inspección de este.
- El contratista con carácter diario entregará al responsable del Área de Seguridad o persona en quien delegue, resumen de incidencias producidas en Palacio Miramar, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora de este, así como relación nominal del personal que lo realizó.
- En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia, será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente el parte servicio según el modelo acordado.
- El contratista se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios le sean requeridos con una antelación de 24 horas, facturándose al precio hora ofertado.

- Los licitadores que por exigencias legales o de operatividad, necesiten la instalación de armeros para la protección de las armas de sus vigilantes, harán constar en sus ofertas tal necesidad, siendo por su cuenta, en el supuesto de adjudicación, la adquisición e instalación de dichos armeros, así como los trámites y gestiones de homologación ante las autoridades correspondientes, viéndose obligada, la dirección de KURSAAL a facilitar la ubicación adecuada para ello.
- Salvo disposiciones normativas de rango superior, los vigilantes, una vez finalizado el servicio, estarán obligados a depositar sus armas reglamentarias en los armeros ubicados en Palacio Miramar, no pudiendo ser retiradas de las instalaciones, más que por motivos técnicos (reparación, ajuste, etc.) o legales (revistas, ejercicios reglamentarios de tiro, etc.).
- Para proceder a su retirada, siempre que medien los motivos antes expuestos, el contratista remitirá comunicación de ello.
- El responsable del Área de Seguridad podrá verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el movimiento de armas, de forma aleatoria, y en presencia de personal operativo de la empresa; revisando los armeros, su contenido, el número de armas, documentación identificativa de las mismas, así como su pertenencia al personal asignado a Palacio Miramar.
- Central Receptora de Alarmas conectada 24h, y con compromiso de acuda al Palacio Miramar en menos de 20 minutos en situaciones de emergencia fuera del horario presencial: durante el servicio nocturno entre las 23:00 y 6:00 horas o cuando por razones de la modificación de personal y/o horarios por la presente estipulados se dé la circunstancia de que el vigilante de seguridad en el Palacio Miramar se tenga que ausentar de su puesto, se pondrá a disposición de KURSAAL, una Central Receptora de Alarmas del contratista, que permita al vigilante ausentarse de su puesto en el Centro de Control de seguridad para comprobar las alarmas in situ. En ese caso, el vigilante de seguridad deberá pasar la señal de los diferentes sistemas de seguridad a las instalaciones del contratista, desde las que otro vigilante le avisará en caso de producirse una alarma. El contratista asumirá los gastos de las instalaciones de comunicación necesarias que se realicen para poder dar este servicio.

- CCTV: además del servicio Central Receptora de Alarmas, durante el servicio nocturno entre las 23:00 y 6:00 horas o cuando por razones de la modificación de personal y/o horarios por la presente estipulados se dé la circunstancia de que el vigilante de seguridad en el Palacio Miramar, las alarmas de intrusión y las imágenes de las cámaras de vigilancia pueden ser visualizadas y gestionadas desde el Centro de Control de Seguridad de KURSAAL. En ese caso, el vigilante de seguridad deberá pasar la señal de los diferentes sistemas de seguridad a las instalaciones del contratista, desde las que otro vigilante le

avisará en caso de producirse una alarma. El contratista asumirá los gastos de adecuación de las instalaciones actuales.

4. MEDIOS HUMANOS

- Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego y en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El contratista formará a todo el personal para asumir las responsabilidades de cada puesto de trabajo definidas en el plan de autoprotección en vigor de KURSAAL.
- El contratista deberá además proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad impartidas por KURSAAL, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato.

  Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para KURSAAL respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.
- El contratista deberá reemplazar al personal, cuando fuese necesario cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados.
- El Servicio de Seguridad, puesto de control y servicios varios será cubierto siempre con Vigilantes de Seguridad, con armas o sin ellas, según proceda. El contratista asignará a las labores de seguridad a prestar en Palacio Miramar a profesionales que reúnan las siguientes características:
    - Preparación psicológica y madurez adecuadas para la realización de su trabajo. En especial deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en Palacio Miramar.
    - Preparación física suficiente para las características del servicio.
    - Conocimientos técnicos de sistemas de detección de incendios, centrales de alarma y planes de evacuación.
    - Preparación suficiente para estar en un puesto de trato directo con personas, teniendo la obligación de proporcionar un trato respetuoso a las personas trabajadoras, usuarias y a cualquier visita.
    - Prestar la atención requerida para el correcto desempeño de sus funciones, absteniéndose en todo momento de incurrir en distracciones,

como el uso injustificado del teléfono móvil o de otros dispositivos electrónicos.

- Guardar absoluta discreción y confidencialidad acerca de cualquier asunto relacionado con Palacio Miramar y sus empleados, que pudiera conocer durante la prestación del servicio.
- Formación teórica y práctica en aspectos relacionados con el arma reglamentaria, primeros auxilios, detección de incendios, evacuación y situaciones de emergencia, detección de explosivos, y en general toda formación complementaria al desarrollo de sus funciones. Se requerirá la presentación (en la oferta) de un Plan de Formación puesto en operación por parte del contratista.
- Los vigilantes deberán ser objeto de reconocimiento médico a cargo del contratista, antes de su ingreso, y, al menos, una vez al año. No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador de la empresa adjudicataria sin el requisito previo del reconocimiento médico.
- Los vigilantes destinados a los servicios de control de accesos en eventos y atención a clientes y usuarios deberán estar capacitados para comunicarse en euskera.

- Todo el personal contratado para la prestación del Servicio, durante el desarrollo de este, deberá ir uniformado correctamente, con los atributos y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia, incluso en los periodos de inactividad de Palacio Miramar.
- El contratista dotará al personal que preste servicio, de un equipo de transmisión portátil por puesto, al igual que linternas y cargadores.
- El contratista dotará de un teléfono móvil al vigilante del servicio ordinario de 6:00 a 23:00 horas.
- Deberá hacer también provisión de los recambios, y equipos de reserva suficientes para la no interrupción del servicio.
- El contratista estará obligado a facilitar al personal de servicio, todo el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.
- En ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a la que establezcan las disposiciones vigentes.
- El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél. Los servicios serán inspeccionados por parte del contratista, con una periodicidad mínima de cinco veces por

semana, dejando constancia de tal inspección por escrito y entregando copia de la misma, a la persona que KURSAAL designe.

- El servicio comprenderá los siguientes medios humanos:
    - Servicios ordinarios: Un Vigilante de 6:00 a 23:00 todos los días. Esto, no obstante, dependiendo de la actividad, el número de horas definido podría variar a petición del KURSAAL sin perjuicio de la cantidad total anual contratada.
    - Servicios extraordinarios: Uno o varios Vigilantes para servicios extraordinarios para eventos y servicios varios:
        - Los días de actividad y según necesidad.
- El contratista contará con un representante que será el responsable máximo del Servicio de Seguridad y que actuará como interlocutor válido ante la Dirección de KURSAAL.